



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE ESTUDIOS PROFESIONALES
Coordinación XXX

ACTA DE EVALUACION DEL INFORME DE PROYECTO DE GRADO
(INTERCAMBIO INTERNACIONAL)

Código de la asignatura: EP3422

Fecha: DD-MM-AAAA

Nombre del estudiante: Nombres y Apellidos

Carnet: 00-000000

Título del proyecto: Título del Proyecto

Tutor: Prof. Nombres y Apellidos

Jurados: Profesores Nombres y Apellidos

Nosotros, miembros del Jurado designado por la Coordinación Docente de XXX, en la fecha indicada para la evaluación del Proyecto en cuestión, hemos evaluado el contenido del mismo y hacemos constar nuestra decisión de **aceptar el documento para su presentación en acto público**. Se convoca al estudiante, Nombres y Apellidos, a la presentación pública del Proyecto “Título del Proyecto” en el edificio “nombre del edificio” sala “nombre del aula, aula o espacio de la USB donde se realizará la presentación”.

Fecha: DD/MM /AAAA

Hora: 00:00 am / pm

Lugar: Sede de Sartenejas / Sede del Litoral

Prof. XXX XXX XXX

Jurado (Presidente)
C.I.

Prof. XXX XXX XXX

Jurado
C.I.

Prof. XXX XXX XXX

Tutor Académico
C.I.

Prof. XXX XXX XXX

Co-Tutor
C.I.

Prof. XXX XXX XXX

Jurado
C.I.

Nota: Colocar los sellos de los respectivos Departamentos Académicos. Para jurados externos usar el sello de la Coordinación Docente. Este documento debe entregarse en original y sin enmiendas.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE ESTUDIOS PROFESIONALES
Consejo Plenario

Criterios¹ para otorgar la mención especial en proyectos de grado y pasantías largas e intermedias

Este documento busca orientar a los jurados evaluadores de proyectos de grado y pasantías largas e intermedias en cuanto a los criterios para otorgar una mención especial contemplada en el artículo 14 del Reglamento C.20 – “Pregrado. Proyectos de Grado” y en el artículo 17 del Reglamento C. 4 – “Cursos de Cooperación”. Los criterios descritos a continuación tienen el aval del Consejo de Coordinadores del Decanato de Estudios Profesionales. Se resalta que, de acuerdo a los reglamentos nombrados arriba, esta mención sólo puede otorgarse de manera unánime por parte del jurado evaluador. Se considera que un proyecto de grado o pasantía merece el otorgamiento de la mención especial “**SOBRESALIENTE**” cuando cumpla con **todos** los requisitos enumerados a continuación:

1. El trabajo debe cumplir con el tiempo de ejecución y con todos los objetivos planteados en la propuesta original. En caso de no ser así, se debe presentar una justificación convincente y rigurosa.
2. La exposición final por parte del (de los) estudiante(s), incluyendo la sesión de preguntas y respuestas, debe ser concisa, bien presentada y demostrar un claro dominio por parte de (de los) expositor(es).
3. El informe escrito no debe contener errores ni omisiones significativas, a la vez que debe reflejar con claridad y rigor metodológico el trabajo realizado. El conjunto de análisis, conclusiones y recomendaciones deben demostrar la capacidad para integrar conocimientos y para reflexionar sobre los alcances y el contexto en el que se enmarca el trabajo.
4. En caso de pasantías en las cuales el Tutor Industrial no esté presente como parte del jurado examinador, la evaluación escrita que éste haya remitido debe superar los 4.50 puntos sobre el máximo de 5 puntos.
5. El jurado debe considerar que el trabajo puede calificarse como de elevada calidad académica en cuanto a los siguientes aspectos:
 - a. Planteamiento y diseño de soluciones.
 - b. Ejecución general del trabajo.
 - c. Manejo de tecnologías y/o enfoques relevantes.
 - d. Análisis de resultados.
6. El jurado debe considerar que el trabajo cumple con **al menos una** (1) de las siguientes condiciones:
 - a. El trabajo excede de forma evidente, en cuanto a su alcance y resultados, los objetivos planteados inicialmente.
 - b. Se han desarrollado metodologías novedosas y/o especiales.
 - c. El trabajo refleja un dominio de las herramientas del método científico que excede los requerimientos típicos de los estudios de pregrado.
 - d. El trabajo contiene elementos originales que califican como aportes con valor científico y/o técnico susceptibles de publicación.
 - e. Los resultados del trabajo han producido un impacto positivo, tangible y significativo en las operaciones de la empresa en la cual se realizó (si aplica).

¹ Aprobados por el Consejo Plenario 07-2015 del Decanato de Estudios Profesionales de fecha 15 de junio de 2015.